



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintitrés de junio  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00534-2022-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 057-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que encontrándose en proceso de recuperación post operatorio, solicita ampliación de la licencia por salud a partir del 18 de junio del 2022, no precisa fecha de término por tener inconvenientes en la cita que no le programan en el servicio de traumatología de EsSalud donde el médico se encuentra de vacaciones y es quien le otorgará el descanso médico, el día 17 de junio concurre a EsSalud CAP – Mantaro al consultorio de medicina general donde no le expidieron el descanso médico indicando que debe otorgarlo el especialista, una vez realizado sus trámites y atenciones médicas cumplirá con presentar la documentación, adjunta documentos de referencia y cita médica del día lunes 17 de junio del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto** .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto** .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto** .- Mediante Informe N° 057-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora ESPINOZA MALPARTIDA Amelia, se encuentra con periodo subsidiado a partir del 18 de junio del 2022, correspondiendo a EsSalud asumir el reembolso.

**Séptimo** .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, presente el CITT pertinente y CUMPLA con elevar el informe social con el respectivo.

**Octavo** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **AMELIA LUZ ESPINOZA MALPARTIDA**, Asistente en servicios Administrativos adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta a partir del **18 de junio del 2022 al término de su descanso médico**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**